



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE MAYO DE 2008

6854

No. 23518

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS ATRABAJADORES, EN CONTRA DEL CIUDADANO CONRADO FERNANDEZ DAMIAN Y GUADALUPE PÉREZ SERRA, CON FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO.-----
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene al ocurso, exhibiendo un avalúo actualizado elaborado por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, fijando al inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$313,100.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.), el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, como lo solicita el promovente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

EL INMUEBLE QUE CONSISTE EN CUERPO "C", EDIFICIO "2", CIUDAD INDUSTRIAL III TAB IV, DEPARTAMENTO 101 PLANTA BAJA AVENIDA

METROS CON AREA VERDE; AL SUR: 3.75 METROS CON VIVIENDA CIENTO DOS DEL CUERPO "D" EDIFICIO DOS; AL OESTE : 6.55 METROS CON VIVIENDA CIENTO DOS CUERPO "C" EDIFICIO DOS; AL NORTE: 0.85 METROS CON CUBO DE ESCALERA, AL OESTE. 2.90 METROS CON CUBO DE ESCALERA.- CAJON DE ESTACIONAMIENTO: CON UNA SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SURESTE: 5.00 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO "D" DOS DOSCIENTOS DOS; AL NORESTE: 2.40 METROS CON CALLE DEL "BUSH", AL NOROESTE: 5.00 METROS CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO "C" DOSCIENTOS DOS, AL SUROESTE 2.40 METROS CON VIALIDAD INTERNA AREA PRIVATIVA PARA FUTURO CRECIMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 10.36 METROS CUADRADOS, LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 1.25% INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NUMERO 5158 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 32585 AL 32588 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS VOLUMEN 126; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO 86 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMEN 48. NOTA DE INSCRIPCION: Villahermosa, Tabasco a 6 de Septiembre del Año Dos mil Dos. EL ACTO DE AMPLIACION DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA. Contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio refiere, presentado hoy a las 13.47 horas, fue inscrito bajo el número 8256 del libro general de entradas; a folios del 51079 al 51088 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 86 del libro de Condominio volumen 48.- EXENTO DE PAGO; al cual se le fijó un valor comercial actualizado por la cantidad de \$313,100.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar póstores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA

No. 23535

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****SOTERO SÁNCHEZ Y CANDELARIA LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.**

SE LES COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 00552/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR JOSÉ DE LA LUZ OCAÑA LOPEZ Y/O JOSÉ OCAÑA LOPEZ, EN CONTRA DE SOTERO SANCHEZ, CANDELARIA LOPEZ Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE EN SU PUNTO SEGUNDO A LA LETRA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, y como lo solicita el ocursoante, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena EMPLAZAR a juicio a los demandados SOTERO SANCHEZ Y CANDELARIA LOPEZ, en los términos ordenados por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil seis, quedando sin efecto los puntos tercero y quinto del mismo auto; por EDICTOS por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los interesados que deberán de presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora corriéndose traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, que computará la secretaria, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezcan los

demandados a recoger el traslado correspondiente y produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les declarará en REBELDÍA, y se presumirá admitidos los hechos de la misma, así mismo requiérase a los demandados para que señalen domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHÉRMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXO QUE ACOMPAÑA.- CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 23536

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **509/2005**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor LUIS ALFONSO CONTRERAS ACOSTA, en contra de la señora HILDA MARIA ZURITA GIL, con fecha quince de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presente el actor licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, por exhibiendo Certificado de Libertad de Gravamen de los diez últimos años, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, mismo que se agrega a autos para los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y obrando en autos los dictámenes emitidos por las partes, así como el emitido por el perito tercero en discordia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, lo anterior en razón de que ambas partes manifestaron su conformidad con dicho avalúo, el cual se aprueba para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada HILDA MARIA ZURITA GIL, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida Mártires de Cananea, esquina con calle Industrial Manzana XXXV, lote 2 del Fraccionamiento Ciudad Industrial etapa II de esta Ciudad, de lo cual se señala el 50% cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde como propietaria a la demanda, por encontrarse casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el ciudadano JOSÉ DE LA CRUZ PRIEGO, la cual consta de una superficie de 215.32 metros cuadrados y con una construcción de 167.68 metros, con las siguientes

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-Exp. Núm. 00509/2005.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

No. 23532

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MEXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Que en el expediente número **262/2001**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ**, endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, en contra de **ALVARO PEREZ ROSADO** y **MARLENE MENA ARCOS**, en su carácter de deudor y aval, respectivamente, se dictó un auto que copiado íntegramente a la letra, dice:---

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de abril del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al Juez con el escrito signado por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ**, recibido el dieciocho de los corrientes. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A VIENTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ**, endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración que ha vencido el termino concedido a los ejecutados **ALVARO PEREZ ROSADO** y **MARLENE MENA ARCOS**, para que manifestaran lo que a sus derecho convenga respecto el avalúo emitido por el perito del ejecutante, el cual corrió del veintiuno al veinticinco de agosto del año dos mil siete, visible a foja quinientos treinta y cuatro de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.---

SEGUNDO.- De igual manera como lo pide el concursante

designado en rebeldía a los ejecutados, el emitido por el primero de los profesionistas, es el que más beneficia a los ejecutados **ALVARO PEREZ ROSADO** y **MARLENE MENA ARCOS**, se aprueba este para los efectos a que haya lugar.---

TERCERO.- Como lo peticiona el ejecutante con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 432, 433, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento, sáquese en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles embargados.---

A).- Predio rustico denominado "La Esperanza" ubicado en la ranchería Guayacán de este Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 36-15-91-25 (treinta y seis hectáreas, quince áreas, con noventa y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 264 metros con **JESUS MANDUJANO PERALTA**; al Sur 420 metros con **GUADALUPE BALAN**; al Este 1,040 metros con lote 2 y al Oeste 1,075.42 metros con Ejido Guayacán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 163 del Libro General de Entradas a folio 314 y 316 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado el predio número 10,846 a folio 118 del Libro Mayor volumen 46, a nombre del demandado **ALVARO PEREZ ROSADO**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por el ingegniero **TOMAS RUIZ CARAVEO**, perito designado por el ejecutante, es decir, la cantidad de \$433,909.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS

metros con solar 3 y al Oeste 15.76 metros con reserva de crecimiento ; mismo que se encontrará inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 13 del Libro General de Entradas a folio 09 Volumen 23, quedando afectado el predio número 6229, a nombre del demandado **ALVARO PEREZ ROSADO**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por el Ingeniero **TOMAS RUIZ CARAVEO**, perito designado por el ejecutante, es decir, la cantidad de \$106,041.60 (CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N).---

En tal virtud, convóquese a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio reformado.---

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de las cantidades base para el remate y que es la cantidad de \$53,995.08 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N), salvo error aritmético; sin cuyo requisito no se recibirán postores.---

Por lo anterior, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de junio del año, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.---

CUARTO.- Por último, tomando en cuenta que el segundo predio sacado a subasta pública se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos, sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, es decir: fuera de esta jurisdicción en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Balancán, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda publique los avisos aquí ordenados.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. YANET PRADO GOMEZ.

No. 23534

DIVORCIO NECESARIO

C. OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 423/2007, relative al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, en contra de **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, con fecha quince de abril de dos mil ocho, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

---Visto.- Lo de la razón secretarial, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Téngase por presentada a la actora ciudadana **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de autos se advierte que ya fueron rendidos los informes solicitados a las dependencias de gobierno públicos y privadas, ordenados en auto de inicio de fecha veintiséis de abril del año dos mil siete, en donde informan que en una búsqueda minuciosa en sus registros que se llevan a su cargo, se advierte que no se encontró dato o registro alguno a nombre del **C. OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, para que comparezca a este juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, misma que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un termino de **nueve días**, dicho término empezará a correr—p

al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

---SEGUNDO.- Se le hace saber a la actora **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, que se reserva de señalar fecha y hora para la audiencia de previa y conciliación, hasta en tanto se dé cumplimiento el punto que antecede.-

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

--- ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIELA PEREZ LEÓN**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

--- Al calce una firma.-ilegible.-Rúbrica.-Conste.-----

---EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE **VILLAHERMOSA**, CAPITAL DEL ESTADO DE **TABASCO.**-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIELA PEREZ LEÓN.

No. 23537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MATEO PALMA FIGUEROA.

PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DOMINGO PEREZ MAYO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., EN CONTRA DEL CIUDADANO MATEO PALMA FIGUEROA, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado Supletoriamente en la Materia Mercantil, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el

emplazamiento, haciéndole saber al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, que deberán presentarse a este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DÍAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad, con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA

No. 23517

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 417/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, REPRESENTANTE COMUN DE ENTRE LOS APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MELQUIADES GARCIA PANIAGUA Y CLARA PALACIOS CHIÑAS, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTÓ LA SIGUIENTE ACTUACIÓN JUDICIAL, QUE COPIADA A LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.--

Visto: Lo de cuenta, se acuerda.--

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su escrito de cuenta, que el licenciado AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, no contestó la vista otorgada por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que esta Juzgadora designa como representante común de la parte actora, al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el Apoderado de la parte actora, de conformidad con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:--

Predio ubicado en calle de Lidia, Lote Seis, manzana trece del Fraccionamiento las Mercedes, ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 17+500 de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 110.70 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: al Norte: en 7.38 metros con lote uno; al Sur: en 7.38 metros con calle Lidia, al Este: en 15.00 metros con lote siete y

cuatrocientos siete de autos, quien fijó al inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$239,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se aprueba para los efectos legales correspondientes, siendo postura legal para el rémate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.--

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.--

QUINTO.- Como lo solicita el ocurrente, y advirtiéndose que los ejecutados no dieron contestación al incidente de liquidación opuesto por su contraparte, dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja trescientos diecisiete vuelta de autos, en consecuencia se les tiene por perdido tal derecho, y de conformidad con el artículo 1355 del Código de comercio aplicable, citese a las partes para oír la sentencia interlocutoria que en derecho proceda.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez sexto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE

No. 23519

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MATEO PALMA FIGUEROA.**PRESENTE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DOMINGO PEREZ MAYO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., EN CONTRA DEL CIUDADANO MATEO PALMA FIGUEROA, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por lo que se ordena la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, se requiere a la parte actora para que exhiba los edictos al día siguiente de la

el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DÍAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona, en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

No. 23524

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 169/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS ARMANDO CAMARA MOO, CON FECHA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO 169/2008

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTA.- La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano CARLOS ARMANDO CAMARA MOO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Lazaro Cárdenas, Primera Sección, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 17-24-19 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS MEDIDAS 195.00 Metros con GILBERTO CAMARA FELIX Y 387.00 con ADALBERTO BETANCOURT SANCHEZ, AL SUR 405.00 Metros con JOSÉ DOLORES MARTINEZ, AL ESTE 241.00 Metros con EL EJIDO LAZARO CÁRDENAS, y al OESTE 39.00 metros con GILBERTO CAMARA FELIX.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 904, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- De conformidad en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expidase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, así como publíquese este proveído en el DIARIO OFICIAL del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE

advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado, en término del numeral 136 del Código.---

Apareciendo que el domicilio del Registrador Público citado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, y hecho que sea lo anterior hágase devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Toda vez que el promovente, no proporciona el domicilio de los colindantes GILBERTO CAMARA FELIX, ADALBERTO BETANCOURT SANCHEZ Y JOSÉ DOLORES MARTINEZ, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir de su notificación, proporcione sus domicilios para hacerles saber la radicación del juicio, en los términos ordenados en el punto que antecede.----

SEXTO.- Asimismo, gírense los oficios al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Alvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 17-24-19 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS MEDIDAS 195.00 Metros con GILBERTO CAMARA FELIX Y 387.00 CON ADALBERTO BETANCOURT SANCHEZ, AL SUR 405.00 METROS CON JOSÉ DOLORES MARTINEZ, AL ESTE 241.00 METROS CON EL EJIDO LAZARO CÁRDENAS, Y AL OESTE 39.00 METROS CON GILBERTO CAMARA FELIX, motivo del presente juicio, pertenece o no a la nación y al fundo legal, respectivamente, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la manzana 5, lote 12 de la Colonia Ampliación Obrera de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ GONZALEZ Y JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa que certifica y da

No. 23523

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
 DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 93/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITA IGNACIO SANCHEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **MARGARITA IGNACIO SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, tabasco, un oficio SG/DRPRYC/025/2008, un oficio de información de predio, un plano, solicitud de energía eléctrica, no nota de venta, catorce recibos de Comisión Federal de Electricidad, una constancia de residencia, y un traslado, promoviendo Diligencia de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle cinco de Febrero sin número, de la colonia Pueblo Nuevo, en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, (para mayor precisión el referido bien se encuentra entre la Calle Juárez y la Calle Juárez y la Calle Hidalgo de la Citada Villa), constante de una superficie total de 470.86 m², (cuatrocientos setenta punto ochenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: En dos medidas 7.40 metros, con calle cinco de Febrero y 7.40 metros con GUALBERTO REYES IGNACIO. al sur 14.90 metros con ROMAN BETANCOURT ARIAS, al este En dos medidas 24.85 metros, con HILDA MORALES MAGAÑA y 16 metros con GUALBERTO REYES IGNACIO, y al oeste.- En 38.57 metros con JACOBO GARCIA JIMENEZ

Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---
TERCERO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento.---
CUARTO.- Se requiere a la promovente del presente juicio, para que proporcione los domicilios de los colindantes para que se le notifique el presente auto de inicio, toda vez que como se advierte en la demanda, no señala los domicilios de éstos.-----

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios al representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la calle Juan Álvarez SIN NUMERO DE Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado urbano y construcción ubicado en la calle cinco de Febrero sin número, de la Colonia Pueblo Nuevo, en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, (para mayor precisión el referido bien se encuentra entre la calle Juárez y la Calle Hidalgo de la citada Villa), constante de una superficie total de 470.86 M², (cuatrocientos setenta punto ochenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En dos medidas 7.40 metros, con la calle cinco de Febrero y 7.40 metros con GUALBERTO REYES IGNACIO. al Sur 14.90 metros con ROMAN BETANCOURT ARIAS, al este En dos medidas 24.85 metros, con HILDA MORALES MAGAÑA y 16 metros con GUALBERTO REYES IGNACIO, y al oeste.- En 38.57 metros con JACOBO GARCIA JIMENEZ, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. ----

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle

del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, con quien actúa que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- En autos el contenido de la Razón Secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Se tienen por presentada a la Licenciada MARIA GUADALUPE GARCIA ALAMILLA, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto cuarto del auto de inicio de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, por señalando los domicilios de los colindantes del predio de la ciudadana MARGARITA IGNACIO SANCHEZ, siendo lo siguiente: Por la Colindancia NORTE y ESTE: El ciudadano GUALBERTO REYES IGNACIO, con domicilio en la Calle de Febrero sin número de la colonia Pueblo Nuevo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; por la colindancia SUR: El ciudadano ROMAN BETANCUR ARIAS; con domicilio en la Calle Juárez sin número de la Colonia Centro de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; colindancia ESTE: la ciudadana HILDA MORALES MAGAÑA, con domicilio en la Calle Cinco de Febrero sin número de la colonia Pueblo Nuevo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; colindancia OESTE: El ciudadano JABOCO GARCIA JIMENEZ, con domicilio en la Calle Cinco de Febrero sin número de la Colonia Pueblo Nuevo de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el auto de inicio y esté proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, concediéndole para tal, efecto un término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, asimismo, se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo se le tendrán las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

En virtud de que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se -----

encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al juez civil competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, cumplimente lo anterior.---

TERCERO.- Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, se procede hacer la aclaración de las calles de referencia del predio del que es posesionaria la parte actora y que se encuentran descritos en los puntos PRIMERO Y QUINTO del auto de inicio de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho; siendo el predio urbano y construcción el ubicado en la calle Cinco de Febrero sin número de la colonia Pueblo Nuevo, en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco (para mayor precisión el referido bien se encuentra entre la calle Juárez y la Calle Hidalgo de la citada Villa), de igual forma se deja constancia que la parte promovente anexo en su escrito inicial de fecha veinticinco de enero del presente año, entre otros documentos, copia certificada por el Licenciado MELCHOR LOPEZ HERNÁNDEZ, Notario adscrito a la Notaría número trece de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco de la credencial de elector a nombre de la ciudadana MARGARITA IGNACIO SANCHEZ, misma que obra en autos visibles a foja trece. Aclaraciones que se realizan para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No.-23525

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD EPEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA..

La ciudadana ESPERANZA CAMBRANO ALEJO, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 170/2008, con fecha diez de Marzo del presente año, ordenando al Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Edictan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, hoy conocida como la Ranchería Sección Pansillal de este Municipio, constante de una superficie de 00-18-33 Has, Norte 27.80 metros con la carretera a Sarlat, al Sur: 35.20 metros con REBECA PEREZ HERNANDEZ, (actualmente el colindante es NICOLAS CAMBRANO HERNANDEZ), al Este: 63.60 metros con REBECA GOMEZ HERNANDEZ y Cop. Al Oeste:- 52.80 metros con FRANCISCO DAMIÁN GERONIMO actualmente el colindante es ALVARO SANCHEZ AVILA, Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. EN CIUDAD PEMEX.

No. 23515 **JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 261/2007, relativo al juicio en la Vía Especial de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Lic. Jorge del Río Basora, por su propio derecho, en contra de los CC. Miguel Bosch Hernández y José Manuel Bosch López de Llergo y/o Miguel López de Llergo; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO: 16/ABRIL/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE GENTRO TABASCO, ABRIL DIECISEIS DE DOS MIL OCHO.----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado FERNANDO ROBERT VÁZQUEZ MIER Y CONCHA, con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado Legal de Petróleos Mexicanos, misma que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública Número Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Tres, otorgada ante la Fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Seis del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Edificio Tres, Planta Baja del Centro Técnico Administrativo ubicado en la Avenida Campo Sitio Grande, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de esta Ciudad y autoriza para los mismos efectos a los Licenciados HECTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ Y PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ.

TERCERO.- Con tal personalidad viene a dar en relación al proveído de fecha Dos de Abril del año que discurre, en donde viene hacer sus manifestaciones, misma que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PASADA", ubicado en el Pueblo "Francisco I. Madero" en el Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 135-89-62-60 Has., localizable dentro de las medidas y linderos

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

SEPTIMO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

OCTAVO.- Visto lo anterior, notifíquese por esta ocasión a Petroleos Mexicanos, en el domicilio ubicado en el Edificio Tres, Planta Baja del Centro Técnico Administrativo ubicado en la Avenida Campo Sitio Grande, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de esta Ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el

No.- 23532

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 131/2008, relativo a la Diligencia de Información de Dominio, promovido por el ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ, con fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento en tiempo al requerimiento que se le ordenó en el punto único del proveído de fecha cuatro de abril del año dos mil ocho, según cómputo secretarial que antecede, que obra en el cuadernillo de prevención número 05/2008, señalando las medidas y colindancias del presente procedimiento que promueve.

SEGUNDO.- Consecuentemente y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

- Original de escritura pública número diez mil ochocientos, cinco (10,805) Volumen ciento ochenta y cinco (185) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA que otorga por una parte como vendedor el señor Bienvenido Hernández Lara y de la otra como comprador el ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ.
- Plano original de predio urbano y construcción propiedad del ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ ubicado en la calle Idefonso Bocanegra sin número Zona "C" de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original del escrito de solicitud de búsqueda de propiedad de no inscripción a nombre de MARIANO PEREZ JIMENEZ ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa.

Con los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO a efectos de acreditar el derecho de POSESION respecto de un predio urbano ubicado en la calle Idefonso Bocanegra sin número de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie 177.40 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.12 metros con Bienvenido Hernández; Al Sur 23.50 metros con José Rosado y/o Hermanos Rosado, al Este 5.00 metros con calle Idefonso Bocanegra, Al Oeste 8.00 metros con Higinio Magaña ahora Carlos Mario de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil relacionados con los artículos 1º., 2, 24 fracción II, 28 Fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACION en la via y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadano BIENVENIDO HERNANDEZ con domicilio en la calle Idefonso Bocanegra sin número José Rosado y/o Hermanos Rosado con domicilio ubicado en la calle Idefonso Bocanegra sin número de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y Carlos Mario de la Cruz con domicilio ubicado en la calle Alfonso Vicens de la Colonia Palomares de la colonia Gaviotas Norte de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber la RADICACION de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio; apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba un traslado más.

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio donde pueden ser notificado el colidante CARLOS MARIO DE LA CRUZ, se encuentran fuera de la localidad en donde ejerce su jurisdicción este Juzgado, con apoyo en los numerales 143, 144 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, mediante oficio gírese atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos legales al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores del juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en sus términos establecidos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar y recibir promociones.

SEPTIMO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este Juzgado debiendo la acturaria Judicial adscrita al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ANGELA SILVAN PEREZ; RAFAEL OCAÑA SANCHEZ. Y JOSE LORENZO RUIZ:

OCTAVO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con Transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este Municipio; a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra sin número de este Municipio de Jalapa Tabasco, constante de una superficie de 177.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.12 metros con Dique de Villahermosa,

desahogo, máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Asimismo se le hace de su conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en Boulevard 20 de Noviembre de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número ciento treinta y dos (132) de la calle Nicolás Bravo esquina con Jesús Antonio Sibilla Zurita de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos, conjunta o separadamente a los Licenciados AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA, Y RAFAEL GARCIA CÁRDENAS.

DECIMO PRIMERO.- Asimismo, el ocursoante nombra como su ABOGADO PATRONO a los licenciados AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA y RAFAEL GARCIA CÁRDENAS, y toda vez que los citados profesionistas no tienen registradas sus cédulas profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, ni ante el tribunal superior del Justicia en el Estado, se les requiere para que pasen ante este Juzgado lo antes posible a registrarlas, advertidos que de no hacerlos no se les tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.

DECIMO SEGUNDO.- Así también, como se mencionó en el punto que antecede, dígamele al ocursoante que en cuanto a la designación de representante común, no ha lugar hasta en tanto el citado licenciado registre su cédula profesional ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Yolidabey Alvarado de la Cruz, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil, Ciudadano Licenciado Asunción Jiménez Castro, con legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE PROVEÍDO EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2008.

No. 23476

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 279/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por IRMA MONTEJO LOPEZ, con fecha uno de abril del año mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:---

PRIMERO.- Tomando en cuenta la revisión efectuada al certificado expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el que se observa que este, reúne los requisitos exigidos por la ley, al encontrarse rendida la información ya que claramente se menciona que no se encontró registro alguno a nombre de IRMA MONTEJO LOPEZ y/o a favor de persona alguna, sobre el inmueble en litigio; en consecuencia se procede a admitir el escrito de demanda presentado por IRMA MONTEJO LOPEZ de fecha febrero dos mil ocho.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana IRMA MONTEJO LOPEZ, con su escrito de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual contiene una superficie total de 435.2 m2, con las siguientes medidas y colindancias al norte en 30.20 metros con Miguel de los Santos Montejo López y 6.3 con Lorenzo Montejo Segovia; al Sur en 20.10 metros con calle sin nombre, al este 16.50 metros y 2.50 metros con calle sin nombre y al oeste 20.10 metros con Lucrecia Velásquez Jiménez.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio

convenga, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial el estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

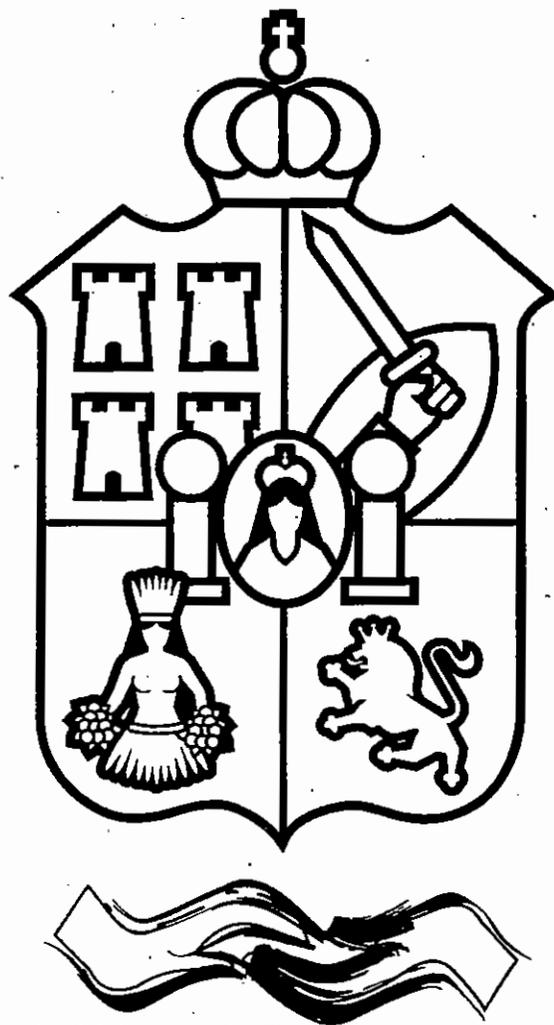
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO. QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HA HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23518	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 539/2005.....	1
No.- 23535	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00552/2006.....	3
No.- 23536	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/2005.....	4
No.- 23548	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001.....	5
No.- 23534	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2007.....	7
No.- 23537	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2006.....	8
No.- 23517	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 417/2005.....	9
No.- 23519	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2006.....	10
No.- 23524	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 169/2008	11
No.- 23523	DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO EXP. 93/2008	12
No.- 23525	DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 170/2008	14
No.- 23515	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 261/2007.....	15
No.- 23532	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 131/2008.....	16
No.- 23476	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 279/2008.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de